

Antecedentes

La Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) creó en enero de 2000 una clase especial de licencia para la radio llamada Radio FM de baja potencia (LPFM, por sus siglas en inglés) para dar oportunidad a que otras voces sean escuchadas por la radio. Este servicio de LPFM consiste de dos tipos de estaciones de radio: las estaciones de 100 watts de potencia que tienen un radio de transmisión de aproximadamente tres millas y media y las estaciones de 10 watts con un radio de entre una y dos millas.

¿Quiénes son elegibles para obtener una licencia de LPFM?

Se otorgará este tipo de licencia, si usted es:

- Una institución gubernamental o educativa sin fines de lucro, como una escuela pública o privada o universidad estatal o privada; o
- Una organización, asociación o entidad no lucrativa con un fin educativo, como un grupo comunitario, organización de salud pública o de servicio público, un proveedor de servicios para discapacitados o una organización religiosa; o
- Una entidad gubernamental o no lucrativa que provea servicios de seguridad pública local o de transporte, como es un departamento de bomberos voluntario, una autoridad del gobierno local o del transporte estatal.

Además, los solicitantes de estas licencias deben estar ubicados en la localidad desde donde pretenden transmitir. Se considera que una organización está en la comunidad si:

- Sus oficinas principales se encuentran físicamente ahí o dentro de un área de 10 millas de la antena de transmisión propuesta; o
- El setenta y cinco por ciento del consejo directivo vive en un radio de 10 millas de la antena de transmisión propuesta; o

- es una organización no lucrativa o de seguridad pública del gobierno que pretende transmitir dentro del área de su jurisdicción.

¿Quiénes no son elegibles para obtener una licencia de LPFM?

Las licencias de LPFM no pueden expedirse a entidades comerciales, o individuales, así como tampoco a estaciones de radio y televisión ya existentes, operadores de sistemas de televisión por cable, editores de periódicos y otras entidades de medios de comunicación.

¿Cómo puedo solicitar una licencia para una estación de LPFM?

La FCC ha desarrollado un programa de cómputo ("LPFM Channel Finder") para ayudar a que los solicitantes potenciales encuentren un canal disponible en su área. La Comisión aceptará primero las solicitudes para las estaciones de 100 watts de potencia y luego para las de 10 watts.

La FCC notificará el período de aceptación de solicitudes en su estado con un mínimo de 30 días de anticipación mediante un aviso público y/o en su sitio web www.fcc.gov/lpfm. La solicitud para el permiso de construcción de una estación LPFM o para la licencia de operación de una estación LPFM es gratuita.

(Sigue) →



Se requiere de un permiso de construcción de la FCC para que el solicitante pueda empezar a construir la estación de LPFM así como de la licencia de la Comisión, para que la estación pueda iniciar operaciones.

En el caso de que exista conflicto en las solicitudes para una misma área, éste se resolverá mediante un proceso de asignación que otorga un punto a cada solicitante por:

- La presencia de la organización en la comunidad por lo menos durante dos años;
- La obligación de transmitir por lo menos 12 horas al día; y
- La obligación de transmitir una programación local de por lo menos 8 horas al día.

El solicitante que tenga mayor puntos obtendrá el permiso de construcción.

En el caso de empate, se alentará a que los solicitantes compartan la licencia. Los solicitantes que compitieron por la licencia anteriormente y que vuelven a presentar sus solicitudes en forma conjunta podrán totalizar sus puntos y compararlos contra otros solicitantes.

¿Cuánto cuesta construir una estación de LPFM?

Los costos de construcción y de operación de una estación pueden variar mucho dependiendo del tipo y calidad del estudio, del

equipo de transmisión que se utilice, así como también del costo de la torre, de ser necesaria. Puede encontrar mayor información sobre costos y disponibilidad de equipos de radio en varias fuentes como en las publicaciones electrónicas.

¿Cómo puede mi organización presentar su solicitud?

Las solicitudes para las licencias de nuevas estaciones de LPFM, los permisos de construcción o cambios importantes a los permisos o licencias, pueden presentarse únicamente las fechas especificadas para los períodos que se abren. Además, deben presentarse solamente a través del sistema electrónico de la Oficina de Medios de Comunicación en <http://www.fcc.gov/mb/elecfile.html>. La Comisión devolverá cualquier solicitud que se haya presentado fuera de los períodos autorizados.

Para mayor información

Para información general sobre otros asuntos relacionados con las telecomunicaciones, contacte a la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor, por correo electrónico, a fccinfo@fcc.gov, o a la dirección indicada abajo. También puede llamar al Centro del Consumidor al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) (mensaje de voz) o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) (teléfono de texto).

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/emailservice.html para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

